

El acuerdo adoptado por las partes aquí presentes tiene la misma eficacia que lo estipulado en convenio colectivo y pone fin al conflicto con la obligación de cumplir lo que en él se establece.

El presente acuerdo tiene fuerza ejecutiva entre las partes intervinientes sin necesidad de ratificación ante el juez o tribunal, pudiendo llevarse a efecto por el trámite de ejecución de sentencias, en virtud de lo previsto en el artículo 68 de la Ley de Procedimiento Laboral.

Leída el acta, que encuentran conforme, la firman los interesados ante el Instituto Laboral de la Comunidad de Madrid, y se entrega la correspondiente copia certificada a las diez y quince horas del día de hoy.—La Secretaria suplente (firmado).

(03/18.396/09)

Consejería de Empleo y Mujer

Resolución de 19 de mayo de 2009, de la Dirección General de Trabajo, por la que se da publicidad al acuerdo alcanzado por la empresa “Flexi Bord España, Sociedad Limitada”, y representante legal de los trabajadores (PCM-218/2009).

Vista el acta de mediación entre las citadas partes, que ha tenido lugar ante el Instituto Laboral de la Comunidad de Madrid, de acuerdo con lo previsto en el Reglamento de dicho Instituto y en el artículo 2.f) del Real Decreto 1040/1981, de 22 de mayo, sobre Registro y Depósito de Convenios Colectivos de Trabajo, esta Dirección General

RESUELVE

Proceder a la publicación obligatoria y gratuita del presente Anexo en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Madrid, a 19 de mayo de 2009.—El Director General de Trabajo, Javier Vallejo Santamaría.

Expediente número PCM-0218/2009.

En Madrid, a las nueve y cuarenta y cinco horas del miércoles, 22 de abril de 2009.—Ante el Instituto Laboral de la Comunidad de Madrid, compuesto por:

Presidente: Don Fernando López Castro.

Vocal: Don José Luis Arriaga Gamboa.

Vocal: Don Pablo Jiménez Morchón.

Vocal: Don Vicente Carmona Fernández.

Secretario: Doña Josefa Díez Arribas.

Ha sido presentada solicitud de conciliación y mediación, registrada en la sede del Instituto con fecha miércoles, 15 de abril de 2009, para conocer del expediente citado.

De una parte, constan como citados y comparecen:

Don Isaac Merino Collantes, en calidad de Administrador.

La empresa “Flexi Bord España, Sociedad Limitada”, domiciliada en la calle Monza, número 5, polígono industrial “Uranga”, Fuenlabrada.

De otra parte, constan como citados y comparecen:

Don Abel Lorenzo Ballesteros, en calidad de representante legal de los trabajadores.

Doña Josefa Azofra Muñoz, en calidad de asesora de FITEQA-CC OO.

Exposición de los hechos que son origen de conflicto, según escrito introductorio presentado por don Abel Lorenzo Ballesteros como representante legal de los trabajadores

ABIERTO EL ACTO

La parte solicitante manifiesta su posición en el sentido de ratificarse en el contenido de su escrito introductorio.

Concedida la palabra a la representación empresarial manifiesta su postura.

Realizado el acto de conciliación entre las representaciones antes mencionadas se da por finalizado con el resultado de

CON AVENENCIA

En los siguientes términos:

Las partes acuerdan que la medida consistente en el prorrateo de las pagas extraordinarias en 12 mensualidades tendrá vigencia ex-

cepcional, exclusivamente, durante el ejercicio 2009, es decir, desde el 1 de enero al 31 de diciembre de 2009.

A partir del 1 de enero de 2010 se estará a lo dispuesto respecto al pago de la nómina a lo regulado en el artículo 24 del convenio colectivo de la Industria Transformadora de Plásticos de la Comunidad de Madrid, con independencia de que las partes puedan iniciar negociaciones para acordar la prórroga del prorrateo de pagas para el ejercicio 2010.

El acuerdo adoptado por las partes aquí presentes tiene la misma eficacia que lo estipulado en convenio colectivo y pone fin al conflicto con la obligación de cumplir lo que en él se establece.

El presente acuerdo tiene fuerza ejecutiva entre las partes intervinientes sin necesidad de ratificación ante el Juez o Tribunal, pudiendo llevarse a efecto por el trámite de ejecución de sentencias, en virtud de lo previsto en el artículo 68 de la Ley de Procedimiento Laboral.

Leída el acta, que encuentran conforme, la firman los interesados ante el Instituto Laboral de la Comunidad de Madrid, y se entrega la correspondiente copia certificada a las diez y veinte horas del día de hoy.—La secretaria suplente (firmado).

(03/18.392/09)

Consejería de Empleo y Mujer

SERVICIO REGIONAL DE EMPLEO

Resolución de 4 de septiembre de 2009, de la Directora General, por la que se hace pública convocatoria, por procedimiento abierto, para la adjudicación del contrato de servicios de “Redacción del proyecto de obra de reforma y de modernización de la oficina de empleo de Prosperidad, del Servicio Regional de Empleo de la Comunidad de Madrid”.

1. Entidad adjudicadora:
 - a) Organismo: Servicio Regional de Empleo.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Departamento de Contratación.
 - c) Número de expediente: 18-AT-00054.6/2009.
2. Objeto del contrato:
 - a) Descripción del objeto: Redacción del proyecto de obra de reforma y modernización de la oficina de empleo de Prosperidad, del Servicio Regional de Empleo de la Comunidad de Madrid.
 - b) División por lotes y número: 0.
 - c) Lugar de ejecución: Comunidad de Madrid.
 - d) Plazo de ejecución o fecha límite de entrega: Sesenta y cinco días.
3. Tramitación, procedimiento y criterio de adjudicación:
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Criterio: Un criterio.
4. Presupuesto base de licitación: Importe total, 31.921 euros.
5. Garantía provisional: Importe de la garantía, 550,36 euros.
6. Obtención de documentación e información:
 - a) Entidad: Servicio Regional de Empleo.
 - b) Domicilio: Vía Lusitana, número 21.
 - c) Localidad y código postal: 28025 Madrid.
 - d) Teléfono: 915 805 400.
 - e) Telefax: 914 206 723.
 - f) Fecha límite de obtención de documentación e información: Hasta las catorce horas del octavo día natural siguiente al de la publicación de este anuncio. Si este plazo acabara en sábado o festivo, se pospondrá al siguiente hábil.
 - g) Horario: De lunes a viernes, de nueve a catorce.
7. Requisitos específicos del contratista:
 - a) Otros requisitos:
 - De solvencia económica y financiera: Declaración sobre el volumen global de negocios y, en su caso, sobre el volumen de negocios en el ámbito de actividades correspondiente al objeto del contrato, referido como máximo a los tres últimos ejercicios disponibles en función de la

fecha de creación o de inicio de las actividades del empresario, en la medida en que se disponga de las referencias de dicho volumen de negocios.

Criterios de selección: Negocio global en el curso de los últimos tres ejercicios. La cifra mínima de negocio deberá ser de 90.000 euros.

- De solvencia técnica o profesional: Una relación de los principales servicios o trabajos realizados en los últimos tres años que incluya importe, fechas y el destinatario, público o privado, de los mismos. Los servicios o trabajos efectuados se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público o, cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante un certificado expedido por este o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario; en su caso, estos certificados serán comunicados directamente al órgano de contratación por la autoridad competente.

Criterios de selección: Experiencia mínima de tres años en proyectos similares, aportando certificación del colegio profesional sobre los proyectos visados.

Las titulaciones académicas y profesionales del empresario y del personal directivo de la empresa y, en particular, del personal responsable de la ejecución del contrato.

Criterios de selección: La titulación académica exigida es la de arquitecto superior y/o certificado expedido por el colegio correspondiente con descripción de la titulación del licitador para empresarios individuales. Las personas jurídicas deberán aportar idéntica documentación de la/s persona/s designada/s para la realización del trabajo.

8. Presentación de ofertas:

- a) Fecha límite de presentación: Hasta las catorce horas del décimo quinto día natural siguiente al de la publicación de este anuncio. Si este plazo acabara en sábado o festivo se pospondrá al siguiente día hábil.
- b) Documentación a presentar: la señalada en la cláusula 12 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación:

- 1.º Entidad: Servicio Regional de Empleo.
- 2.º Domicilio: Vía Lusitana, número 21.
- 3.º Localidad y código postal: Vía Lusitana, número 21, 28025 Madrid.
- 4.º Horario: ...

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta (concurso): Quince días.

e) Admisión de variantes: No.

9. Apertura de las ofertas:

- a) Entidad: Sede del Servicio Regional de Empleo.
- b) Domicilio: Vía Lusitana, número 21.
- c) Localidad: Madrid.
- d) Fecha: Al séptimo día natural siguiente a la fecha de finalización de presentación de ofertas. Si este plazo acabara en sábado o festivo se pospondrá al siguiente día hábil.
- e) Hora: De lunes a viernes, de nueve a catorce.

10. Otras informaciones: Las proposiciones se presentarán en sobres cerrados y firmados por el licitador o persona que le represente, debiendo figurar en el exterior de cada uno de ellos el número de referencia y la denominación del contrato, el nombre y apellidos del licitador o razón social de la empresa y su correspondiente NIF o CIF. El número y denominación de los sobres se determinan en el Pliego de Cláusulas Administrativas particulares. En su interior se hará constar una relación numérica de los documentos que contienen.

11. Gastos de anuncios: Los gastos de los anuncios serán de cuenta del adjudicatario.

12. Fecha de envío del anuncio al "Diario Oficial de la Unión Europea" (en su caso): No procede.

13. Página web donde pueden consultarse y obtenerse los pliegos: <http://www.madrid.org/contratospublicos>

En Madrid, a 4 de septiembre de 2009.—La Directora General del Servicio Regional de Empleo, María Eugenia Martín Mendizábal.

(01/3.557/09)